JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2021 00094 00**
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopantex
Demandado	Paola Liliana Piedrahita Zabala y otros
Decisión	Ordena la remisión del expediente

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, además de lo manifestado por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el cual solicitan la remisión del proceso de la referencia en lo que respecta a la coejecutada María Alexandra Barrera Vera, debido al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante por aquella promovido, procederá el Despacho a emitir pronunciamiento al respecto.

Por otro lado, se incorporará al expediente la respuesta arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, informado el acatamiento de la medida cautelar decretada.

Acorde a lo anterior, el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Ordenar la remisión del expediente al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, únicamente en lo que respecta al trámite adelantado en contra de la señora María Alexandra Barrera Vera, conforme a lo preceptuado por el numeral séptimo del artículo 565 del C.G.P.

Segundo: Dejar a disposición del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, las medidas cautelares que se hayan perfeccionado en contra de la citada María Alexandra Barrera Vera.

Tercero: Continuar el presente asunto en contra de Paola Liliana Piedrahita Zabala y de Octavio Elías Lopera Rodríguez.

Cuarto: Se incorpora al expediente la respuesta arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3e716bd05cf8e71d4f3fa0706661eb462bee5fe4bddfca084f82ec3e8015aa**
Documento generado en 08/06/2023 11:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica